

**Resolución No. 000558**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A  
DISTANCIA -UNAD**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus facultades legales y por Resolución Delegataria No. 019289 del 30 de  
septiembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo No. 0047 de septiembre 13 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario, se expidió el nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que mediante el Acuerdo No. 052 del 26 de noviembre de 2025, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la Vigencia Fiscal 2026.

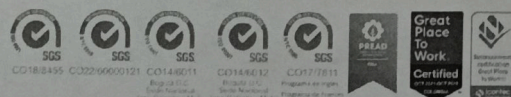
Que mediante la Resolución No. 026771 del 31 de diciembre de 2025 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2026.

Que atendiendo al artículo 14 del Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012 por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la UNAD se estableció que la Oficina Asesora de Planeación coordinará la elaboración del plan anual de contratación de manera conjunta y articulada con todas las unidades de la organización, plan en el que se definirá la acción contractual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- y que deberá guardar coherencia con el presupuesto anual.

Que mediante el artículo 13, ibidem, se determinó que el Rector de la UNAD podrá delegar su competencia contractual en los funcionarios del nivel directivo que él determine para tal fin, a través de acto administrativo en el cual se indicarán claramente los aspectos delegados, la cuantía que comprende la delegación, las responsabilidades que se imponen al delegatario y, en general, todo lo relacionado con la delegación que se confiera. A su vez,

**"Más UNAD, más Equidad"**

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)





## Resolución No. 000558

en el párrafo de dicho artículo, se señala que el Rector de la UNAD podrá reasumir la competencia contractual delegada en cualquier momento.

Que con el propósito fundamental de dinamizar las actuaciones administrativas en cumplimiento de los principios que rigen a la función administrativa establecidos en la Constitución Política de Colombia y en la ley, se hace necesario delegar la competencia para la suscripción de las resoluciones de adopción, actualización y modificación del plan de compras y contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en el funcionario del nivel directivo que se desempeñe como jefe de la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con la estructura organizacional actual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que la delegación que por este acto se realiza, se fundamenta en la normatividad y la jurisprudencia previamente citada, cumpliendo con el principio de eficacia, teniendo en cuenta el rol fundamental que ejerce el jefe de la Oficina Asesora de Planeación en cada etapa de la adopción, actualización y modificación del plan de compras y contratación, para que de tal forma se facilite y agilice la gestión de estos asuntos administrativos, evitando dilaciones o retardos innecesarios que se podrían presentar si además de la intervención de dicho funcionario, se acude indispensablemente a la intervención del Rector para la suscripción de actos administrativos referentes al plan de compras y contratación.

Que la Resolución No. 019289 del 30 de septiembre de 2024, contempla en su artículo primero. "Delegar en el directivo que ocupe el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, la competencia para suscribir las resoluciones de adopción, actualización y modificación del plan de compras y contratación de la UNAD".

Que la Ley 1712 de 2014, en su artículo 9, establece a los sujetos obligados publicar información mínima en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan en el literal b) las siguientes: el presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras. (b) tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Que el SECOP es la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación. También permite a las Entidades Estatales y al sector privado tener una comunicación abierta y reglada sobre los Procesos de Contratación.

Que acorde con lo dispuesto en el SECOP, "el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores

**"Más UNAD, más Equidad"**

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)





## Resolución No. 000558

condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas".

Que el SECOP establece que "el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados".

Que de acuerdo con la dinámica organizacional, es fundamental atender la adquisición de bienes y servicios que surjan de la complejidad institucional, la política de gratuidad del gobierno nacional para la vigencia 2026 y los compromisos establecidos el Plan de Desarrollo 2023-2034 "Más UNAD, más Equidad". Necesidades que son fundamentales para fortalecer la gestión institucional acorde con las estrategias dispuestas para garantizar la unidad en el actuar institucional y el liderazgo a favor de las comunidades regionales de nuestro país, en el marco de la ruta de la UNAD 5.0.

Que de acuerdo con la planeación institucional se hace necesario programar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto y misión, a través de la ejecución del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión aprobado con Recursos Propios y Recursos Nación de acuerdo con las disposiciones de Colombia compra eficiente – Plataforma SECOP.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Compras y Contratación para la vigencia 2026 de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través de Colombia compra eficiente – Plataforma SECOP, para la adquisición de bienes y servicios con recursos propios y nación del presupuesto de Funcionamiento e Inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se consolida en formato Excel la programación de las compras y contratos a realizar durante la vigencia 2026, de acuerdo con los requerimientos efectuados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera -SIGAF- módulo de compras y las disposiciones de la Plataforma SECOP, la cual se actualizará acorde con la disponibilidad de los recursos de Funcionamiento e Inversión, por cuanto están sujetos al comportamiento de los ingresos por concepto de matrículas, convenios y demás servicios que brinda la UNAD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma de la programación de las compras y contratos proyectada en el formato Excel a financiar con recursos propios y nación del presupuesto de Funcionamiento e Inversión es de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$538.148.935.583).**

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)







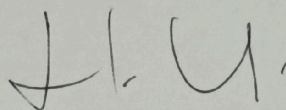
**Resolución No. 000558**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la programación de las compras y contratos no se referencian los contratos de apoyo a la gestión y aquellos que se deriven de la ejecución de recursos de convenios específicos y los del Sistema General de Regalías por corresponder estos últimos a vigencias bienal.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes enero de 2026.



**LEONARDO URREGO CUBILLOS**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo.Bo. Esther Constanza Venegas  
Secretaria General



Vo.Bo. Dirley Yolima García Caro  
Coordinadora Grupo Contratación



Vo.Bo. Paula Aguirre Pérez  
Coordinadora Grupo Contabilidad



Vo.Bo. Nancy Rodríguez Mateus  
Gerente Administrativa y Financiera



Vo.Bo. Fernando Orjuela López  
Coordinador Grupo de Presupuesto



Vo.Bo. José Humberto Garzón Garzón  
Coordinador Grupo de Cuentas y Tesorería



**"Más UNAD, más Equidad"**

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

*J. L. 410*

